



INTENDENCIA  
DE

1. RIVERA

vera, 10 de febrero de 2025

Resolución N° 260/25

**VISTO:** La resolución del Tribunal de Cuentas de la República 3120/24 recaída en sesión de fecha 11 de diciembre de 2024 por el cual observa el procedimiento licitatorio llevado a cabo en estas actuaciones.

**RESULTANDO I:** La observación se hace por que el Tribunal entiende que, si bien se establecen puntajes en los factores de ponderación, en el Punto referente al "Cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas", no se determinan los criterios objetivos para la asignación de los mismos dentro de cada factor, y que ello estaría en contravención a lo dispuesto por el artículo 48 literal C) del TOCAF (Resultando 3);

**II)** Agrega que los aspectos técnicos controvertidos fueron evaluados por la Administración actuante, la que fundó su decisión en base a informes de Asesores especializados;

**CONSIDERANDO:** **1)** Que es intención del Ejecutivo Comunal reiterar lo dispuesto por la resolución en la adjudicación decidida, en virtud de que las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas, **no implican, en ningún caso ilegalidad, o violación** de principio alguno, rector de los procedimientos licitatorios, siendo además que la propuesta presentada resulta altamente beneficiosa para la Administración y la comunidad toda.

**II)** Con relación a la observación, no se tiene el honor de compartir lo afirmado por el Tribunal puesto que, si se realiza un análisis más minucioso del tema, se llega a la conclusión de que, en realidad, los criterios objetivos se encontraban en la descripción de los requerimientos técnicos establecidos en el pliego de condiciones (cláusulas 1.5 y sgts.). Allí se

establecen cuales son los rendimientos técnicos, y sobre los mismos, y si se cumplen, se le atribuyen los puntajes establecidos en los criterios de selección. Sin dudas que al ser un tema técnico tan específico ( e inclusive en constante cambios por ajustes en la tecnología) sea prácticamente imposible objetivizar trasladando a puntajes exactamente cada una de las variables, por lo cual se establecieron puntajes máximos y mínimos. Con ello se entiende que se cumplió cabalmente con el TOCAF.-

**II) ATENTO:** A lo expuesto, y a dispuesto en la normativa vigente, en especial art. 211 lit B de la Constitución de la Republica, concordantes y modificativas.-

**EL INTENDENTE DE RIVERA**  
**RESUELVE:**

**1º) RATIFICAR en todos sus términos,** lo dispuesto por la resolución del 4351/24 recaída en la LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/23 para contratación de una E.S.C.O para sustitución de luminarias de alumbrado público en la ciudad de Rivera y localidades del interior del Departamento, adjudicando la misma a la empresa PRODIE S.A. (RUT 212263900017) por un monto total llave en mano de **UI 11.554.155,40** (unidades indexadas once millones quinientos cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta y cinco con 40/100), a financiarse a través del 100% del ahorro efectivo que se obtenga por el consumo de energía eléctrica para alumbrado público reconocido por UTE, de acuerdo a la oferta presentada y el pliego de condiciones. Lo anterior contempla las 4.713 lámparas instaladas (con sus respectivos brazos, acometidas) más las 470 lámparas para reserva, y todos los demás ítems detallados en el rubrado y con un imprevisto del 15%.

Código	Rubrado	Cantidades	Unitario	Unitario en \$ convertidos a UI	Unitario en USD convertidos a UI	Totales Parciales de \$ en UI	Totales Parciales de USD en UI
R1	Suministro de Luminarias Led - Escenario 1	4.293	Unidad	-	781,93	-	3.356.825,49
R2	Suministro de Luminarias Led - Escenario 2	890	Unidad	-	1.140,59	-	1.015.125,10
R3	Suministro de Brazos tubulares	4.713	Unidad	-	197,55	-	931.053,15
R4	Instalacion de luminarias y acometidas	4.713	Unidad	312,53	341,91	1.472.953,89	1.611.421,83
R5	Suministro de Programador Driver	2	Unidad	-	1.640,18	-	3.280,36
R6	Suministro e instalación de Tableros de Protección	22	Unidad	4.491,39	11.695,78	98.810,58	257.307,16
R7	Suministro de Drivers Programables identicos a los instalados en la luminarias	200	Unidad	-	388,07	-	77.614,00
R8	Suministro de SPD tipo II identicos a los incluidos en las luminarias	200	Unidad	-	89,55	-	17.910,00
R9	Suministro de Placas LED identicas a las instaladas en el Escenario 1	200	Unidad	-	390,36	-	78.072,00
R10	Suministro de Placas LED identicas a las instaladas en el Escenario 2	200	Unidad	-	516,66	-	103.332,00
ST	Subtotales - suma R1 a R10		Moneda			<b>1.571.764,47</b>	<b>7.451.941,09</b>
Imprev.	Porcentaje Imprevisto 0,15xST	0,15	%			235.764,67	1.117.791,16
IMP	IVA sobre productos y servicios nacionales - 0,22x(ST+Imprev.)	0,22	%			397.656,41	<b>779.237,60</b>
TMP	Totales en Monedas, Pesos y Dólares (ST + Imprev + IMP)		UI			2.205.185,55	9.348.969,85
					Total en UI llave en mano		<b>11.554.155,40</b>

**2º) Notifíquese, y firme siga a conocimiento del Contador delegado del Tribunal de Cuentas, la Dirección General de Obras, de Hacienda y pase a la Unidad de licitaciones a los efectos de elaborar y suscribir el contrato correspondiente.**

**3º) Fecho, remítase oficio al Tribunal de Cuentas..-**